

CIUDAD: ALBÁN - CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	08	27

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Que, de conformidad con el **artículo 2° de la Constitución Política de Colombia**, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. Este principio orienta la actuación coordinada de las entidades y dependencias públicas para garantizar el cumplimiento de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado.

Que, en este marco constitucional, corresponde al Municipio de Albán, como entidad territorial, adoptar las medidas necesarias para promover el bienestar de la comunidad, garantizar la participación ciudadana y desarrollar acciones encaminadas a la protección y promoción de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, especialmente de las personas mayores, las mujeres y los jóvenes.

Que, particularmente, la presente contratación se encuentra relacionada con el cumplimiento de estos fines constitucionales, en la medida en que la adquisición de sudaderas para las personas mayores y de elementos de dotación destinados al Consejo Consultivo de Mujeres y al Consejo Municipal de Juventud constituye un mecanismo de apoyo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias y de participación ciudadana.

Que, de esta manera, la Administración Municipal contribuye al fortalecimiento de espacios de integración, participación y representación ciudadana, promoviendo condiciones que permitan a las personas mayores participar activamente en los programas institucionales y a las mujeres y jóvenes ejercer de manera efectiva sus mecanismos de participación en los asuntos de interés municipal.

Que, en consecuencia, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual guarda relación directa con los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política, particularmente con aquellos relacionados con el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía efectiva de los derechos y la facilitación de la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa, política, social y

cultural del municipio.

El Municipio de Albán, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de las políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos, la participación ciudadana, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, identifica la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a las personas mayores, las mujeres y los jóvenes del municipio, mediante la adquisición de elementos de dotación que permitan apoyar el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias y de participación ciudadana.

La presente necesidad se encuentra relacionada con el objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN”**, elementos que se requieren como apoyo para el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal y para el fortalecimiento de los espacios de participación, integración y representación de estos grupos poblacionales.

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 46, que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adoptar acciones encaminadas a garantizar el bienestar integral de las personas mayores, promoviendo espacios de participación, recreación, actividad física, integración social y aprovechamiento del tiempo libre.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1276 de 2009 establece criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los Centros Vida, entendidos como espacios destinados a brindar atención integral y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. Dentro de las acciones de atención integral se contemplan actividades educativas, recreativas, culturales, ocupacionales y deportivas, entre otras, orientadas a promover un envejecimiento activo, saludable y participativo.

En este contexto, la Administración Municipal de Albán desarrolla programas y actividades dirigidas a las personas mayores, entre ellas jornadas de actividad física, encuentros recreativos, actividades culturales, deportivas, de integración comunitaria y demás acciones encaminadas a fortalecer sus capacidades, promover su autonomía y favorecer su participación activa en la vida comunitaria.

Durante la presente vigencia se ha presentado el ingreso de nuevas personas mayores al programa, situación que hace necesario ampliar y fortalecer la dotación disponible, con el propósito de garantizar que quienes se incorporaron recientemente puedan participar en igualdad de condiciones en las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, resulta pertinente y necesario adquirir sudaderas destinadas a las personas mayores que ingresaron al programa durante la presente vigencia, como elemento de apoyo para su participación en jornadas de actividad física, deportivas, recreativas, culturales y de integración. Estas prendas permitirán fortalecer la identidad de los grupos, facilitar su identificación durante las actividades y promover el sentido de pertenencia de los beneficiarios frente a los programas institucionales.

La entrega de estas prendas no constituye únicamente un elemento de identificación, sino que representa un apoyo

para la participación activa de las personas mayores en actividades físicas, deportivas y recreativas. Asimismo, contribuye a generar espacios de integración grupal, motivación, compañerismo y sentido de pertenencia, facilitando la participación organizada en encuentros municipales, actividades interveredales, jornadas recreativas y eventos de integración comunitaria.

De esta manera, la adquisición de las sudaderas se encuentra directamente relacionada con las acciones de atención integral desarrolladas por el Municipio y constituye un mecanismo complementario para promover la participación activa de las personas mayores, especialmente de aquellas que se han vinculado al programa durante la presente vigencia.

Por otra parte, el Municipio de Albán reconoce la importancia de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana de las mujeres y los jóvenes, entendiendo que estos grupos poblacionales son actores fundamentales para el desarrollo social, comunitario y democrático del territorio.

En relación con la población joven, la Ley 1885 de 2018, que modifica disposiciones relacionadas con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, fortalece los mecanismos de participación de los jóvenes y reconoce los Consejos de Juventud como espacios de representación y participación juvenil. Estos escenarios permiten que los jóvenes expresen sus necesidades, propuestas, iniciativas y opiniones frente a los asuntos que inciden en su desarrollo y en el bienestar de la comunidad.

Los Consejos Municipales de Juventud constituyen, por tanto, espacios fundamentales para promover el ejercicio de la ciudadanía juvenil y fortalecer el liderazgo, la organización y la participación de los jóvenes en los asuntos públicos. En consecuencia, resulta necesario brindar condiciones y elementos de apoyo que contribuyan al adecuado desarrollo de sus actividades y al fortalecimiento de su identidad como instancia de participación.

En este sentido, la dotación destinada al Consejo Municipal de Juventud de Albán permitirá fortalecer su presencia institucional y facilitar su participación en jornadas, encuentros, actividades comunitarias, campañas, espacios de diálogo, eventos municipales y demás acciones que requieran su intervención como instancia de representación juvenil.

Estos elementos contribuirán igualmente a fortalecer la identificación del Consejo Municipal de Juventud en los diferentes escenarios en los que participe, facilitando el reconocimiento de sus integrantes y promoviendo una mayor visibilidad de los procesos de participación juvenil dentro del municipio.

De igual manera, el Municipio reconoce el papel fundamental de las mujeres como agentes de transformación social, familiar, económica, cultural y comunitaria. En consecuencia, se hace necesario fortalecer los espacios institucionales de participación y representación de las mujeres, particularmente el Consejo Consultivo de Mujeres, como instancia de diálogo, concertación y participación en asuntos relacionados con la garantía de sus derechos y la promoción de la equidad de género.

En este marco, el Municipio cuenta con la **POLÍTICA PÚBLICA PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN 2023-2033**, adoptada mediante **ACUERDO MUNICIPAL NO. 012 DE 2023**, instrumento que orienta las acciones institucionales encaminadas a promover la garantía de los derechos de las mujeres, la participación, la igualdad de

oportunidades, la autonomía y la eliminación de las diferentes formas de discriminación y desigualdad.

El fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres mediante elementos de dotación permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades, facilitar su identificación como instancia de participación y promover su presencia activa en espacios institucionales, comunitarios y territoriales. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de los procesos de organización, liderazgo, participación y representación de las mujeres del municipio.

La dotación permitirá acompañar actividades de formación, encuentros, jornadas de participación, campañas de sensibilización, espacios de diálogo y demás acciones que sean desarrolladas por el Consejo Consultivo de Mujeres en articulación con la Administración Municipal y con la comunidad.

En consecuencia, la adquisición de los elementos contemplados en el objeto contractual responde a una necesidad institucional y social claramente identificada, dado que permite brindar apoyo material al desarrollo de las acciones dirigidas a tres grupos poblacionales de especial importancia para la Administración Municipal las personas mayores, las mujeres y los jóvenes.

La contratación permitirá, de manera articulada, fortalecer los espacios de recreación, deporte, integración, participación ciudadana, liderazgo y construcción colectiva, contribuyendo a que estos grupos poblacionales cuenten con mejores condiciones para participar en las actividades institucionales y comunitarias.

Así mismo, la adquisición permitirá fortalecer la presencia institucional de los grupos y órganos de participación, favoreciendo su identificación y reconocimiento en los diferentes eventos, jornadas y espacios desarrollados en el municipio. Esto resulta especialmente importante en el caso del Consejo Consultivo de Mujeres y el Consejo Municipal de Juventud, teniendo en cuenta que su participación activa constituye un mecanismo para acercar a la Administración Municipal a las necesidades, propuestas e iniciativas de la ciudadanía.

Por lo anterior, se considera que existe una relación directa entre la necesidad identificada y el objeto contractual, toda vez que los elementos a adquirir estarán destinados específicamente al fortalecimiento de los programas dirigidos a las personas mayores y de las instancias de participación de mujeres y jóvenes.

En este sentido, la contratación se constituye en una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las acciones institucionales previstas por el Municipio de Albán y contribuye al desarrollo de las políticas públicas y programas orientados a garantizar la inclusión, la participación, la integración social, el bienestar y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores, las mujeres y los jóvenes.

Finalmente, la adquisición propuesta permitirá atender de manera oportuna la necesidad existente, particularmente frente a la incorporación de nuevas personas mayores al programa durante la presente vigencia, así como frente al fortalecimiento de las instancias de participación juvenil y de mujeres. Por tanto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, en concordancia con las competencias de la Administración Municipal y con los objetivos de bienestar, inclusión y participación ciudadana que orientan su gestión.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos se encuentran directamente relacionados con

las actividades y programas que adelanta la Administración Municipal, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN**, con el propósito de atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y de las políticas públicas municipales orientadas al bienestar, la inclusión, la integración y el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Así mismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta necesario adelantar los estudios y documentos previos que permitan determinar, de manera adecuada, la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones técnicas y económicas requeridas y la modalidad de selección aplicable para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

En este sentido, los presentes estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico y administrativo para adelantar el proceso de contratación, garantizando que la adquisición responda a una necesidad real, previamente identificada y directamente relacionada con las competencias y objetivos institucionales del Municipio de Albán.

De igual manera, la contratación se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN"**, en la medida en que contribuye al cumplimiento de las acciones y metas orientadas al bienestar integral de las personas mayores, al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres y los jóvenes.

Que, de acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AVANCEMOS JUNTOS POR ALBÁN"**,

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META PRODUCTO
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	15-ADULTO MAYOR	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	45-GOBIERNO TERRITORIAL	18-JOVENES	4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana
AVANCEMOS POR LA IGUALDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE ALBÁN	45-GOBIERNO TERRITORIAL	17-MUJER	4502038-Servicio de promoción de la garantía de derechos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
------	-------------	--------	------

ADULTO MAYOR

1	SUDADERA ADULTO MAYOR: Comprendidas en 2 piezas, sudaderas elaboradas en textil, composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama $\pm$ 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4,., encogimiento máximo 2% (aatcc test método 135, respetabilidad 98%, fleeces desde 128 gr/m2 hasta 135gr/m2, mantiene los niveles de temperatura del cuerpo y la protección rayos solares, costuras reforzadas con hilos sintéticos sin tolerancia (espacios), con tres (3) sesgos de 1 cms pantalón y chaqueta. Bordado (1) bordado en hilo tejido fino punto cerrado uno (1) en chaqueta (12.000) puntadas frontales, full color según diseño aportado por la entidad, dtf (1) costado derecho logo de la entidad, bolsillos laterales en chaqueta y pantalón. Cierre parte delantera de la chaqueta con cremallera, chaqueta con cuello algodónado, empaçadas y rotuladas con información de la prenda (tallaje), y publicidad impresa a full color de la entidad en vinilo. Colores: pantalón color a requerir con tres franjas verticales colores a requerir chaqueta colores a requerir, cuello algodónado.	UNIDAD	40
2	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordados (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	40
3	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	40

CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES

4	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordados (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	20
5	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	20

Desarrollo Social

6	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba, tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
7	AGENDA: Ecológica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	20

CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

8	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordados (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	10
9	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	10
10	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba, tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1
11	AGENDA: Ecológica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	10

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Pedidos de Urgencia: El proponente deberá contar con los elementos suficientes para atender las necesidades solicitadas por el supervisor del Contrato y en los términos dispuestos para la realización de las actividades.

Garantía Técnica y Tiempo de Respuesta: El contratista deberá estar sujeto a los diferentes cambios que puedan ocurrir en cuanto a fechas y horarios, por parte del supervisor del contrato.

Las marcas y logos que deberán incorporarse a los elementos serán definidos y suministrados por el supervisor del contrato para efectos de su respectivo bordado.

Las tallas requeridas serán suministradas por el supervisor del contrato.

Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	53	5310	531019	53101900	Trajes
F	49	4922	492215	49221500	Accesorios para deporte

F

53

5310

531029

53102900

Prendas de deporte

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada, las características de los bienes requeridos y la forma de ejecución, el contrato a celebrar corresponderá a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, cuyo objeto será la **“ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN”**.

La contratación tiene como finalidad suministrar los bienes requeridos por el Municipio de Albán, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

3.4.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato será el **Municipio de Albán, departamento de Cundinamarca**, en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.

3.4.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.249.850)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás gastos que se deriven de la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

El valor definitivo corresponderá a la oferta económica aceptada por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3.4.4. Forma de pago: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a los suministros realizados, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente, informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el

cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.4.6. Obligaciones de las Partes:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. **8.** Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución de este. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar junto con el supervisor del contrato las fechas de la entrega de los elementos.
2. Garantizar que los elementos sean nuevos, originales y de primera calidad, libres de defectos de fabricación, manchas, deterioro, imperfectos o cualquier condición que afecte su presentación, funcionalidad o durabilidad

3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante, incluyendo tipo y calidad de tela, composición, gramaje, colores, acabados, sistema de cierre, puños, pretina, capota, bolsillos, estampados, bordados, logos y demás elementos que hayan sido requeridos.
4. Garantizar la correspondencia de las tallas con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, realizando previamente la verificación de las tallas requeridas cuando esta sea necesaria.
5. Entregar las prendas debidamente organizadas e identificadas por talla, referencia y cantidad, facilitando su verificación y distribución por parte de la entidad.
6. Coordinar con el supervisor del contrato marcas o logos, color de los detalles según especificaciones técnicas exigidas.
7. Acordar con el supervisor del contrato la instalación y desmonte del sonido en los tiempos, lugares y fechas estipuladas y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que, para la vigencia 2026, el **10% de la menor cuantía del Municipio de Albán** corresponde a **veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, equivalentes a **\$49.025.341** Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.249.850)**, se evidencia que el valor estimado del contrato se encuentra por debajo del límite correspondiente al 10% de la menor cuantía establecida para la entidad en la presente vigencia. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones que

regulan la contratación estatal y atendiendo la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable para la contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SUDADERAS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA DOTACIÓN DESTINADA AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN"** será la **modalidad de Mínima Cuantía**.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en

la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.249.850)**.

El presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos y variables asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, gastos administrativos y demás conceptos que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Lo anterior según cotizaciones presentadas por las siguientes personas:

- MEDIOS Y SOLUCIONES LG SAS, por valor de \$ 14.661. 703.00
- LEIDY ALVAREZ RAMOS, por valor de \$.15.782. 820.00

				MEDIOS Y SOLUCIONES LG SAS					LEIDY ALVAREZ RAMOS				
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
ADULTO MAYOR													
1	SUDADERA ADULTO MAYOR: Comprendidas en 2 piezas, sudaderas elaboradas en textil, composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama ± 1%; solidez del color al frote	UNIDAD	40	\$ 138.000	19%	\$ 26.220	\$ 164.220	\$ 6.568.800	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 6.664.000

Desarrollo Social

en seco, mínimo 4%, encogimiento máximo 2% (aatcc test método 135, respetabilidad 98%, fleeces desde 128 gr/m2 hasta 135gr/m2, mantiene los niveles de temperatura del cuerpo y la protección rayos solares, costuras reforzadas con hilos sintéticos sin tolerancia (espacios), con tres (3) sesgos de 1 cms pantalón y chaqueta. Bordado (1) bordado en hilo tejido fino punto cerrado uno (1) en chaqueta (12.000) puntadas frontal, full color según diseño aportado por la entidad, dtf (1) costado derecho logo de la entidad, bolsillos laterales en chaqueta y pantalón. Cierre parte delantera de la chaqueta con cremallera, chaqueta con cuello algodónado, empacadas y rotuladas con información de la prenda (tallaje), y publicidad impresa a full color de la entidad en													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Desarrollo Social

	vinilo. Colores: pantalón color a requerir con tres franjas verticales colores a requerir chaqueta colores a requerir, cuello algodónado.												
2	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	40	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 2.951.200	\$ 69.000	19%	\$ 13.110	\$ 82.110	\$ 3.284.400

Desarrollo Social

3	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elasthan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	40	\$ 23.000	19%	\$ 4.370	\$ 27.370	\$ 1.094.800	\$ 26.000	19%	\$ 4.940	\$ 30.940	\$ 1.237.600
CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES													
4	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado	UNIDAD	20	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 1.475.600	\$ 69.000	19%	\$ 13.110	\$ 82.110	\$ 1.642.200

Desarrollo Social

	(pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.												
5	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	20	\$ 23.000	19%	\$ 4.370	\$ 27.370	\$ 547.400	\$ 26.000	19%	\$ 4.940	\$ 30.940	\$ 618.800

Desarrollo Social

6	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba, tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300
7	AGENDA: Ecológica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	20	\$ 25.000	19%	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 595.000	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 714.000
CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES													
8	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño	UNIDAD	10	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780	\$ 737.800	\$ 69.000	19%	\$ 13.110	\$ 82.110	\$ 821.100

Desarrollo Social

	aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.												
9	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	10	\$ 23.000	19%	\$ 4.370	\$ 27.370	\$ 273.700	\$ 26.000	19%	\$ 4.940	\$ 30.940	\$ 309.400
10	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba , tubo abajo, con su	UNIDAD	1	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300

Desarrollo Social

	respectivo cordon, diseño suministrado por el supervisor del contrato												
11	AGENDA: Ecologica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	10	\$ 25.000	19%	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 297.500	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	\$ 357.000
								\$ 14.684.600					\$ 15.815.100

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%,
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

Como precios de referencia se han establecido los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	PROMEDIO				
				VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL

ADULTO MAYOR

Desarrollo Social

1	SUDADERA ADULTO MAYOR: Comprendidas en 2 piezas, sudaderas elaboradas en textil, composición 100% poliéster, peso: 110 +/- 5 gr/m2, resistencia al desgarre en urdimbre, mínimo 20,0; resistencia al desgarre en trama, mínimo 6,0; cambio dimensional en urdimbre y trama $\pm$ 1%; solidez del color al frote en seco, mínimo 4...; encogimiento máximo 2% (aatcc test método 135, respetabilidad 98%., fleeces desde 128 gr/m2 hasta 135gr/m2, mantiene los niveles de temperatura del cuerpo y la protección rayos solares, costuras reforzadas con hilos sintéticos sin tolerancia (espacios), con tres (3) sesgos de 1 cms pantalón y chaqueta. Bordado (1) bordado en hilo tejido fino punto cerrado uno (1) en chaqueta (12.000) puntadas frontal, full color según diseño aportado por la entidad, dtf (1) costado derecho logo de la entidad, bolsillos laterales en chaqueta y pantalón. Cierre parte delantera de la chaqueta con cremallera, chaqueta con cuello algodónado, empaçadas y rotuladas con información de la prenda (tallaje), y publicidad impresa a full color de la entidad en vinilo. Colores: pantalón color a requerir con tres franjas verticales colores a requerir chaqueta colores a requerir, cuello algodónado.	UNIDAD	40	\$ 139.000	19%	\$ 26.410	\$ 165.410	\$ 6.616.400
2	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	40	\$ 65.500	19%	\$ 12.445	\$ 77.945	\$ 3.117.800

Desarrollo Social

3	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	40	\$ 24.500	19%	\$ 4.655	\$ 29.155	\$ 1.166.200
CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES								
4	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	20	\$ 65.500	19%	\$ 12.445	\$ 77.945	\$ 1.558.900
5	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	20	\$ 24.500	19%	\$ 4.655	\$ 29.155	\$ 583.100
6	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba , tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350

Desarrollo Social

7	AGENDA: Ecologica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	20	\$ 27.500	19%	\$ 5.225	\$ 32.725	\$ 654.500
CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES								
8	CAMISETA POLO- color blanco, 100% poliéster, peso 200+/-8 g/m2, resistencia al estallido mínimo 460 n, solidez al frote en seco en seco y húmedo 5 cuello en rib unicolor doble, manga corta, cinta en el hombro, logotipos bordado (pecho lado izquierdo) logotipo (pecho lado derecho), (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tallas requerir. Empacadas en bolsa de empaque y rotuladas.	UNIDAD	10	\$ 65.500	19%	\$ 12.445	\$ 77.945	\$ 779.450
9	GORRA TELA: en elaborada en tela polyester 90% y elastan tejido 10% tipo náutica, semi impermeable color a elección de la entidad. Hilos: confección hilos 120 y pespunte hilos 120. Tejido fino: costuras encintadas hebilla metálica inoxidable. Viscera beisbolera americana frente dividido, botón forrado, bordados: logo bordado (12 000) puntadas por logo en hilo tejido fino punto cerrado, full color según diseño aportado por la entidad. Tamaño de logo: frente: tamaño aproximado 12x10 cm; total logo bordados 1	UNIDAD	10	\$ 24.500	19%	\$ 4.655	\$ 29.155	\$ 291.550
10	PENDON: De 100 x 150 cm, impreso en alta resolución 1440 dpi, sobre banner 13 onzas. Acabados tubo arriba , tubo abajo, con su respectivo cordón, diseño suministrado por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350	\$ 77.350
11	AGENDA: Ecologica rayada de 70 hojas elaborada en cartón reciclado con esfero y notas adhesivas Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Impresión en policromía personalizadas	UNIDAD	10	\$ 27.500	19%	\$ 5.225	\$ 32.725	\$ 327.250
								\$ 15.249.850

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000400, de fecha 26 de agosto de 2026**, expedido por la Tesorería Municipal, documento que acredita la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso contractual.

1. El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2. El valor estipulado se define por el menor valor de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso”.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación

de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Redam Proponente.

7.1.13. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de un (1) contrato, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá corresponder a **DISEÑO, CONFECCION Y ADQUISICION DE SUDADERAS.**
2. El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector
3. Que la experiencia aportada se encuentre ejecutada y finalizada antes del cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valida la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

NOTA 1: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo

contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 3: En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

La Alcaldía Municipal de Albán se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes ante las entidades contratantes y demás fuentes de información disponibles, así como de solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para comprobar la veracidad y alcance de la experiencia acreditada.

7.3. CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

El proponente debe presentar certificado de conformidad del producto de las telas, expedido por una certificadora avalada por la ONAC, a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de las prendas, ítem 1, composición, resistencia al desgarro en urdimbre y trama, solidez del color al frote en seco; ítem 2, peso, resistencia al estallido, solidez al frote en seco en seco.

Nota: El organismo certificador de la ONAC debe avalar todos los ensayos y pruebas del laboratorio solicitados por la entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y alcance de los certificados y resultados de laboratorio presentados, así como de solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

LA OFERTA ECONOMICA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

No	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
----	---------------------	--------------	----------------------------------	------------	------------

Desarrollo Social

1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	La prestación del servicio a través de las actividades a desarrollar o los elementos a suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	10%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas.

11. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

REALIZADO POR:

GINETH PADILLA ARISTIZABAL
JEFE DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboración: 27 de agosto de 2026